



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Interrogatorio de parte.
Convocante:	Milcíades Figueroa Lizarazo.
Convocado:	Julia Figueroa Lizarazo.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00145 00
Decisión:	Admite prueba extraprocésal.

Subsanada en debida forma y en virtud a que la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 82, 184 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la prueba extraprocésal de interrogatorio de parte promovida por **MILCÍADES FIGUEROA LIZARAZO** contra **JULIA FIGUEROA LIZARAZO**.

SEGUNDO: Notifíquese al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado de mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, para lo cual téngase en cuenta la obligación contenida en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Hágasele saber que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al

envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Así mismo, recuérdese que, a la luz del artículo 183 del Código General del Proceso, la notificación del convocado debe surtirse con mínimo 5 días de antelación de la fecha que se fija para tal efecto.

TERCERO: Se fija fecha para la diligencia de interrogatorio de parte a la señora **JULIA FIGUEROA LIZARAZO**, contenida en los artículos 184 y 203 del C.G.P., señalando la hora de las 9 a.m. del día 29 del mes de junio del año 2022.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado Jaime Alberto Figueredo Alonso, como apoderado judicial de la parte convocante, en los términos, fines y con las facultades previstas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 043.

Bogotá, 28 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e51d31d4635e8a0f27a03d45ce9f6fca88405c295f54019f534cdb32d89f93**

Documento generado en 25/03/2022 01:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>